

do así, querete de nege. y esta Ciu. a Simon Melgar La Licencia
 que pidio para obrar en el referido sitio de monteaquedo, hapasado
 de su autoridad, ha hazer las fabricas que pretendia de queda quenta
 que la Ciu. aplique el remedio que tubiere de mas Combeniente ha a las
 obervancia de sus decretos que sean dirigidos siempre al mayor Beneficio
 Comunal = y La Ciu. hauiendo entendido y Conferido en esta razon
 lo que ofrecio, temiendo presente que de tollerar lo referido se es
 guia el gran dano de aumentarse las auirias y por el a huertas
 que no son precisas para el feruicio de las haciendas y que solo sirven
 de Vivir a la gente de balida que buscando las mejores Cuertas, la hallan
 en desgozado manteniendose a costa de los dueños de dhas haciendas
 por diriparles sus frutos, Cuyo Incombeniente se agio cura de sal
 uar prohibiendo aya Caseros, y por Consequente las dhas super
 fluas auiraciones, Suplico al Sr. Corredor que para remedio de lo
 referido se finja de mandar de que se de vine y demuela lo asi
 obrado y dho Simon Melgar y demas personas que lo vbiexent
 hecho sin Lic. de esta Ciu. en los Paraxos para que las habada
 q. no concueran las razones referidas, asistiendo y supersona Conde
 Comisario de esta diligencia =

Trigo del pinto

Trigo de purano

el Sr. D. Juan Lucas Ruiz Rector y Patron del Panto dio quenta de
 auer hecho regular en el trigo que quedara en ser hasta el termino de
 esteme y hallase son cinco mill ducientos Veintey ocho fanegas las
 quales si la Ciu. lo tubiere q. Combeniente se repartan y repartir a las
 Paradenas a Quenta fanegas en cada una de de numero de mayo
 hasta fin de Junio con su disposicion que daran en dho tiempo solo
 trececientas fanegas y o como menos = Entendido y La Ciu. Acordó
 que dho señor prudencialm. gobierne la distribucion de dho trigo
 atendiendo a los accidentes que quedaren ocurridos =
 La Ciu. acuerda se haga Vista de quanto como es el dho y para
 ello nombra a los Cavalleros D. de mas modernos siguientes exceptuando
 de al Sr. Don Juan de Reyes q. el en cargo actual con que se halla de fice
 executor =

- Para la Parroquia de Santa Maria y sus anexas al Sr. Martin de
 fons de Molina Vec. = La Culalia al Sr. Lorenzo Jabel Vec.
 - Para la Parroquia de la Culalia al Sr. Lorenzo Jabel Vec.
 - Para la Parroquia de San Juan al Sr. Conde de Villalca al Vec.
 - Para la Parroquia de San Juan al Sr. Conde de Villalca al Vec.
 - Para la de San Lorenzo al Sr. D. Fran. Montisio Vec.
 - Para la de San Bart. al Sr. D. Rodrigo Parques Aleman Vec.
 - Para la de San Catalina al Sr. Don Anu. de Vueda Vec.
 - Para la de San Pedro al Sr. Don Baltasar Fontes Barrionuevo Vec.
 - Para la de San Nicolas al Sr. D. Juan de Pina Vec.
 - Para la de San Antolin al Sr. D. Joseph Fran. de Torres Vec.
 - Para la de San Andres al Sr. D. Fran. de Torres Vec.
 - Para la de San Miguel al Sr. D. Joseph Anu. Puerto Vec.
- a cuya diligencia asistan los Sr. Jurados Capitanes de dhas Parroquias
 y se en cargo a dhas Cav. Rep. la especial aplicacion de ella y las que
 se en cargo de que se tiene noticia =
 La Ciu. d. Con notoria de que se o yera en breue llegado el Sr. Obis
 po nombra por Comisario para cumplimentarle y dar la bien ve

